



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0059-M

Fechas de publicación: 18, 19 y 22 de FEBRERO de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2021-DMT-000144	PROV-DMT-JAT-2021-000085	180192449	LÓPEZ MARTINEZ INES CARMELITA	NO APLICA



TRÁMITE No. 2021-DMT-000144
ASUNTO: PROV-ACLARAR
CONTRIBUYENTE: LÓPEZ MARTINEZ INES
CARMELITA
CÉDULA / RUC: 1801924497

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JAT-2021-000085

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. RESDEL-DMT-2019-029, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito delega al funcionario Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado conforme al artículo 2 la facultad de suscribir con su sola firma todo tipo de providencias que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Orgánico Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2021-DMT-000144 ingresado por la señora LÓPEZ MARTINEZ INES CARMELITA, se dispone que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles, el compareciente **ACLARE** su reclamo y/o petición, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 119 que dispone: "*Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente*", en virtud de que en la petición señala que solicita la devolución por pago en exceso del impuesto predial del año 2019, por el predio No. 3688817 por poseer carnet de discapacidad; sin embargo, se observa que por el año 2019 no se emitieron obligaciones tributarias, y que la señora López Martínez Inés Carmelita no figura actualmente como propietaria del bien inmueble, previniéndole que en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

La información requerida deberá ser presentada en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal que ingresó el trámite, en calidad de **ANEXO** al trámite No.2021-DMT-000144, para lo cual el peticionario deberá solicitar un turno en la página web de servicios ciudadanos www.pam.quito.gob.ec y acudir al día y hora señalados.

Notificar con el contenido de la presente providencia a la señora LÓPEZ MARTINEZ INES CARMELITA, en el domicilio fijado para el efecto, esto es en Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: ALANGASÍ Barrio: SN Calle Principal: SN Número: SN Intersección: SN Sector: ALANGASÍ Telf: 032420022 Telf: 0987250957 Correo Electrónico: danielshd_947@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE, QUITO, a 05 de febrero de 2021 f) Ec. Marcelo Hidalgo Maldonado Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.